

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Departamento de Inspección

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA RECOLETA Nº 3501.

RESOLUCION № Nº 2 9 8 5

RECOLETA,

2 3 JUN. 2015

VISTOS:

1.-Los informes Inspectivos que detallan los resultados de las fiscalizaciones de fecha 31 de marzo (folio N° 00000010) y 15 de junio del año 2015 (folio N° 00000014), del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 3501, cursándose las siguientes infracciones: denuncio N° 59196 (31.03.2015), denuncio N° 59733 (16.06.2015) por desarrollo de actividad comercial sin patente ni autorización Municipal, en contravención al artículo N° 23 Decreto de Ley N° 3063 sobre rentas Municipales.

2.-El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58°, inciso segundo del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

DAD DA

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE

- 1.-CLAUSÚRESE, el establecimiento ubicado en avenida Recoleta Nº 3501, por desarrollo de actividad comercial sin patente ni autorización Municipal.
- 2.-FACÚLTESE, al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar Carabineros de Chile.
- **3.-NOTIFÍQUESE**, al Juzgado de Policía Local correspondiente la violación de la clausura dispuesta, en contravención a lo dispuesto, en el artículo 58 según D.L N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
- 4.-NOTIFÍQUESE, la presente resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 5.-La rotura de los sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del código penal.
- 6.-Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.
- 7.-De solicitar el alzamiento de la clausura por parte del interesado, éste se materializará, una vez resuelta su pertenencia, a través de la resolución respectiva.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL OF DIRECCION OF DE DE CONTRIBUYENTE OR SE DIRECTOR * CHILE *

ATENCION AL CONTRIBUYENTE ORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR DIRECTOR DAC (S)

J.R.R /G.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal - DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) - Gentral de Documentación. (Clausura: Recoleta N°3501)